

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	10119

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinden el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Por otra parte, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Pruebas. Asimismo, se les tiene ofreciendo como pruebas la documental, el disco compacto que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 210-A del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de diez de abril de este año, al remitir el disco compacto certificado que contiene los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en el presente medio de control

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

(...).

constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del informe de cuenta a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:28:44Z / 09/06/2025T14:28:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	69 90 45 9a 87 6f 99 72 53 63 01 c3 47 6e fc cf c7 31 6a 5e 5d 91 d3 bc e9 31 51 36 46 93 a6 fd a2 2a bc 0d 9e df fd 0d ca 5a 90 db ab 92 d1 b2 43 d7 de 21 04 a1 2f 54 1a 23 b2 58 72 a6 0c 9e 8e e5 96 39 5d 60 64 7f f0 ff 3b f4 89 4e 6e 29 43 6d 58 e7 cd c7 d4 75 c3 0f 49 42 23 8c 02 87 43 78 3f 7e 81 76 b3 eb f3 9b 73 7a a6 5a ae 40 1a 5a be 35 3f 4d 88 0e 11 11 ce eb 6d e8 67 7a 23 49 8b 64 9b 37 fe 00 53 38 93 d0 c4 bd ae 35 62 90 dd 95 9d e6 f7 b6 26 e6 1b 81 a4 9c cd cd 73 7d bb 1f f7 09 40 c2 7f e6 f9 46 32 af 91 71 2b 5e 71 42 c6 21 aa 6a 78 9a e7 19 44 c6 7c cc 0d e1 e0 72 84 ce c1 6c 9e dc 64 fc 65 5d a7 21 dd 87 78 f5 71 1e 4f 87 1c 4d 48 23 63 2c e6 70 af 8a ad 9e 88 a2 fc 94 5c dd eb cb f7 20 0f 71 c7 ed 82 a7 98 0d eb 2c 72 d0 a3 b9 1a 1c 3c e5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:28:44Z / 09/06/2025T14:28:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2025T20:28:44Z / 09/06/2025T14:28:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	88310			
	Datos estampillados	0352235B753280F67E917D9442A15B728AECB8149CCAC028210CE2F71C7888BE3AD45			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2025T20:10:35Z / 04/06/2025T14:10:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6a e7 57 c7 7c fc f0 fa 38 29 69 6e 40 04 cc eb 5f 21 fb 5d 46 99 0c 6f 6a 00 be 8a 7a 73 8a 90 a6 b7 29 7f 88 b2 6e 8c db 0d 68 af 74 71 a9 2e 9d c2 2a ec 79 11 e2 9c 26 2f b5 40 8c 40 99 de 39 cd 4c 60 a9 61 4d 3f a5 d7 bd 74 93 9d 22 d9 c0 68 4d a9 53 60 6b 73 c1 a2 08 ce 2f df 89 09 8c fd 0b c2 a7 e1 2e e9 73 94 b6 9b 2d e2 8f 9f e0 aa 1a 4c 7b 27 7e ca fc ca d0 08 1d fc 3d 3a 9a e9 91 29 1e ba 8a 1d 69 33 e9 ee 5b 92 ce 20 4f 81 d2 65 fc c0 92 a3 ee f4 99 a4 d8 ca 9f 6c 18 20 b3 94 9f de 12 a4 08 81 5d 56 b5 e5 5e 27 bb f4 ac 05 e9 00 a5 ba 6e c3 1a b4 66 d0 75 f9 7c d7 d0 bd 88 1e 35 da b4 db 5a 1d d1 da 84 46 b8 4d 55 de e9 38 80 35 60 db 62 17 f3 bf cb 2f f8 72 e5 a4 ee 55 2f 4c c4 12 29 16 93 5c f2 d7 48 b0 74 ec c8 80 8f 02 e5 e8 3f f6 1f 23 e3 bf				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2025T20:10:34Z / 04/06/2025T14:10:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/06/2025T20:10:35Z / 04/06/2025T14:10:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	71581			
	Datos estampillados	93D6EF6700C84A8101BDE8B7AD90BA73252894EF73D863C3D8624BF8355DB72368DD			